	POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.11
		Versión:	V01
	POLÍTICA DE CÓDIGO DE ÉTICA	Publicación:	08/03/2024
		Vigencia:	11/03/2024
		Página:	1 de 19

1. OBJETIVO

Establecer un marco de valores y conductas deseables, que sirvan como referencia para el comportamiento de los colaboradores de SMI en el ejercicio de sus funciones, en las relaciones laborales y en la interacción con inversionistas, clientes, proveedores y demás stakeholders.

El Código de Ética es la expresión del compromiso de SMI por mantener los más altos niveles éticos en el desempeño de quienes la integran.

2. ALCANCE

El Código de Ética de SMI es aplicable para:

- Todos los directores y colaboradores de SMI, independientemente de su posición, ubicación geográfica o el nivel de responsabilidad que tengan dentro de la organización.
- Stakeholders con los que SMI tienen o planeen establecer algún tipo de relación comercial y/o empresarial (clientes, proveedores, miembros de consorcio, receptores de donaciones, entre otros), o que actúan en representación de las mismas.

Todas las personas naturales y jurídicas anteriormente referidas tienen la responsabilidad y la obligación individual de actuar conforme a los lineamientos establecidos en este documento; así como el deber de reportar cualquier incumplimiento respecto al mismo; o consultar, a la instancia correspondiente, en caso de duda.

3. RESPONSABILIDADES

- **COLABORADORES:**
Son responsables de,


3.1.1 Cumplir lo establecido en el Código de Ética.

- **GERENTE GENERAL:**
Es responsable de,

3.2.1 Establecer los lineamientos para el cumplimiento del Código de Ética.


- **GERENTE CORPORATIVO DE RIESGOS:**
Es responsable de,

3.3.1 Asegurar que el Código de Ética se encuentre conforme con la legislación nacional vigente y será quien velará por los cambios o modificaciones de la presente Política.

	POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.11
		Versión:	V01
	POLÍTICA DE CÓDIGO DE ÉTICA	Publicación:	08/03/2024
		Vigencia:	11/03/2024
		Página:	2 de 19


4. DEFINICIONES

- **Accionistas o Inversionistas:**
Dueños de uno o varios títulos o acciones de las sociedades pertenecientes a SMI como resultado de un aporte financiero.
- **Colaboradores:**
Todas las personas que son parte de SMI, cualquiera sea su modalidad de contratación o posición.
- **Comunidades:**
Conjunto o asociación de personas o entidades con intereses, propiedades u objetivos comunes. Generalmente se refiere a los habitantes o los vecinos cercanos a los lugares en donde desarrollamos nuestras actividades empresariales.
- **Conflicto de Interés:**
Situación en donde un colaborador ve limitado su juicio independiente y objetivo para ejecutar sus responsabilidades, teniendo que escoger en su decisión entre el interés de SMI y el suyo propio, el de un tercero o el de una parte vinculada.
- **Corrupción:**
La corrupción es la acción, voluntaria o deliberada, de ofrecer, pagar, prometer pagar o autorizar el pago de un soborno (dinero, cualquier objeto de valor tangible o intangible) a un tercero, ya sea un individuo o entidad del sector privado, como lo es un cliente o proveedor, o funcionario público.
- **Director:**
Persona a cargo de aprobar y dirigir la estrategia corporativa de la empresa; establecer objetivos, metas y planes de acción; supervisar la gestión y las prácticas de buen gobierno corporativo y establecer las políticas y medidas necesarias para su mejor aplicación.
- **Fraude:**
El fraude es un acto intencional cometido por uno o más individuos, que implica el uso del engaño para obtener una ventaja injusta o ilegal o algún beneficio personal como, por ejemplo, dinero, bienes o servicios, para terceros o para la organización.
- **SMI:**
Todas las sociedades que forman parte de SMI independientemente de su lugar de constitución.
- **Grupos de Interés:**

	POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.11
		Versión:	V01
	POLÍTICA DE CÓDIGO DE ÉTICA	Publicación:	08/03/2024
		Vigencia:	11/03/2024
		Página:	3 de 19

Persona, grupos o entidades que pueden afectar, ser o sentirse afectados por cualquier decisión o actividad de SMI.

- Integridad (Cumplimiento):**
 Es cumplir con los compromisos que asumimos con quienes nos relacionamos, actuando de acuerdo con nuestros valores compartidos, sin afectar los intereses de otros individuos.
- Lavado de Activos:**
 Delito que consiste en disfrazar u ocultar el origen ilícito o ilegal de dinero, bienes, efectos o ganancias que provienen de otros delitos, como la corrupción, el narcotráfico, la evasión tributaria, etc., usualmente mediante la realización de varias operaciones, por una o más personas naturales o jurídicas.
- Soborno:**
 Ofrecimiento, promesa, entrega, aceptación o exigencia de un incentivo para realizar una acción ilícita, antiética o que supone abuso de confianza. Los incentivos pueden consistir en obsequios, préstamos, comisiones, recompensas u otras ventajas (impuestos, servicios, donaciones, etc.).
- Socios de Negocio:**
 Clientes, beneficiarios finales, proveedores, distribuidores, intermediarios, autoridades y cualquier tercero, sea persona natural o persona jurídica, con quienes SMI tengan alguna relación comercial.
- Transparencia:**
 Cualidad de un gobierno, empresa, organización o persona de ser abierta en la divulgación de información, normas, planes, procesos y acciones.
- Valor Compartido:**
 Filosofía que se enfoca en identificar y expandir las conexiones entre los progresos económico y social.

	POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.11
		Versión:	V01
	POLÍTICA DE CÓDIGO DE ÉTICA	Publicación:	08/03/2024
		Vigencia:	11/03/2024
		Página:	4 de 19

5. LINEAMIENTOS

5.1. NUESTRA CULTURA

5.1.1. Nuestro Propósito

Es nuestra razón permanente de existir: “Impulsar un ecosistema circular que contribuya al bienestar de las personas y del planeta”.

5.1.2. Nuestra Visión

Significa hacia dónde y qué tan lejos queremos llegar: “Ser el líder en soluciones de empaques rígidos en Hispanoamérica, y un referente mundial en la recolección de material reciclable”.


5.1.3. Nuestra Misión

Significa la esencia de nuestra existencia y es la base de todo lo que hacemos: “Generar soluciones integrales en empaques sostenibles, combinando la excelencia en el servicio a nuestros clientes con nuestro compromiso con la economía circular”.

5.1.4. Nuestros Valores

Nos guían en lo que hacemos y son esenciales para alcanzar el éxito en cada una de las metas compartidas. Es tarea de cada uno de los directores y colaboradores ser embajadores de los valores de SMI pues son la expresión de nuestra cultura organizacional. A continuación, se detallan cada uno de nuestros valores:

- Integridad:** somos personas honestas siempre, especialmente entre nosotros y de cara a los clientes, y también defendemos los valores y principios de SMI en cada acción que realizamos. Operamos dentro de la ley y las mejores prácticas de la industria. Basamos nuestras recomendaciones y decisiones basados en datos y análisis honesto por lo tanto buscamos siempre hacer lo correcto en situaciones de riesgo.
- Actitud positiva:** nos divertimos resolviendo problemas en equipo. Creemos que ¡Sí se puede! Promovemos interacciones positivas y reconocemos todas las partes involucradas en el proceso. Nuestra fortaleza radica no sólo en nuestra experiencia, sino en la capacidad que tenemos de confiar en otros.
- Compromiso:** muchas empresas hacen lo mínimo necesario para cumplir con los requerimientos y necesidades de sus clientes. Nosotros no hacemos las cosas por compromiso, sino que estamos comprometidos al 100%. Somos proactivos buscando soluciones para nuestros clientes, y el mundo (empleados, recicladores, ambiente, océanos, clientes, proveedores, consumidores). con pasión, entrega y dedicación tus funciones y responsabilidades asignadas para lograr nuestros objetivos.
- Obsesión por la excelencia:** somos un equipo que se organiza de manera instantánea. Para trabajar, aterrizamos nuestras ideas y las convertimos en un plan de acción ejecutable. Nuestra capacidad de organización nos convierte en un proveedor ágil y con mente abierta para satisfacer las necesidades que presentan nuestros clientes día a día.

	POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.11
		Versión:	V01
	POLÍTICA DE CÓDIGO DE ÉTICA	Publicación:	08/03/2024
		Vigencia:	11/03/2024
		Página:	5 de 19

5.2. NUESTRO COMPROMISO CON LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS


- Actuamos con transparencia, de manera oportuna y eficazmente en la elaboración y presentación de información financiera y reportes operativos.
- Protegemos la información confidencial y cuidamos la reputación de SMI.
- Buscamos prevenir el fraude interno y externo, reportando prontamente cualquier sospecha que identifiquemos.

5.2.1. Integridad de informes financieros y no financieros

- Velamos y mantenemos datos, registros, acuerdos, transacciones, operaciones e informes comerciales, financieros y no financieros precisos, oportunos, claros y completos; con el fin de mantener la integridad y transparencia de la información que respalda nuestra toma de decisiones. De esta manera preservamos la confianza de nuestros accionistas y stakeholders.
- Registramos la información financiera cumpliendo con las normas, prácticas contables y estándares aplicables en SMI.
- Revelamos información íntegra, justa, oportuna y clara en nuestras comunicaciones pública, divulgaciones regulatorias y reportes presentados a entidades reguladoras.

5.2.2. Protección de Información reservada y propiedad intelectual

- Estamos comprometidos con la protección de la información confidencial de nuestras empresas, accionistas, colaboradores, clientes, proveedores y terceros relacionados, de acuerdo con las leyes, políticas internas y juicio profesional. No utilizamos información sensible y confidencial sin autorización.
- Protegemos nuestra propiedad intelectual y nuestros sistemas de información. Por ello, incentivamos el uso adecuado de la información que reproducimos o distribuimos por cualquier medio físico o electrónico.
- Utilizamos la información privilegiada responsablemente, solo para fines corporativos y, evitamos que se utilice con fines distintos a los establecidos.
- Incentivamos el uso adecuado de los signos y símbolos que nos representan, manteniendo siempre la reputación de nuestras empresas en alto.

	POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.11
		Versión:	V01
	POLÍTICA DE CÓDIGO DE ÉTICA	Publicación:	08/03/2024
		Vigencia:	11/03/2024
		Página:	6 de 19


- Nos reservamos el derecho de controlar e inspeccionar el modo en el que los directores y colaboradores utilizan nuestros activos, que podrían incluir correos electrónicos, datos y archivos mantenidos en los equipos o la red de SMI; siempre en el marco de la legislación aplicable.

5.2.3. Protección de Fraude interno y externo

- Rechazamos cualquier forma de fraude y actuamos con integridad evitando encubrir, alterar u omitir información en beneficio propio de terceros.
- Cuidamos los recursos de SMI y los utilizamos de manera responsable y honesta para hacer nuestro trabajo. No malgastamos ni abusamos de ellos, ni los utilizamos para beneficio propio.
- Reportamos de manera oportuna cualquier indicio o incidente que involucre comportamientos sospechosos que vayan contra la integridad de SMI, colaboradores, clientes, proveedores, terceros y demás stakeholders. Para ello utilizamos los diversos canales de comunicación disponibles y acudimos a los responsables de integridad en caso de dudas y preguntas.
- Actuamos de acuerdo con lo establecido en la Política de Prevención del Fraude.

5.2.4. Conflicto de Interés

- Tomamos las mejores decisiones y actuamos siempre en beneficio de las empresas de SMI teniendo en consideración lo establecido en la Política de Conflicto de Interés.
- Evaluamos cuidadosamente los compromisos y relaciones de la compañía, evitando situaciones en las que nuestras relaciones o intereses personales puedan influir en decisiones de trabajo, actuando con transparencia y lealtad con SMI.
- Consultamos y buscamos aprobación de la instancia correspondiente en caso se identifique alguna situación que pueda afectar o tenga la apariencia de afectar nuestra capacidad para tomar las mejores decisiones en beneficio de las empresas de SMI, utilizando el poder delegado de manera responsable.
- Se deberán evitar situaciones conflictivas entre los intereses personales y los de SMI. Estas pueden surgir cuando:
 - Se es participe en una entidad que no sea de propiedad o esté controlada por la empresa, como inversionista, accionista, director, propietario o socio.
 - Al realizar negocios en representación de alguna de las empresas de SMI con un proveedor, consultor, cliente o competidor actual o potencial, donde la persona o algún familiar cercano tenga alguna participación.
 - Al aceptar favores personales o tratos preferenciales por parte de proveedores, consultores, clientes u otros asociados comerciales, actuales o potenciales.
 - Al contratar a terceros: proveedores, consultores, clientes u otros asociados comerciales, actuales o potenciales a título personal o bajo otro título que no sea el de representante debidamente autorizado por SMI.

	POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.11
		Versión:	V01
	POLÍTICA DE CÓDIGO DE ÉTICA	Publicación:	08/03/2024
		Vigencia:	11/03/2024
		Página:	7 de 19

- Al realizar actividades a título personal o distintas al de representante de las empresas de SMI y que pudieran impactar negativamente sobre la capacidad de cumplir con sus obligaciones con integridad y en el mejor interés de la empresa en su calidad de empleado, gerente o director.

5.2.5. Representación responsable de la empresa y protección de la reputación


- Representamos a nuestra organización de manera responsable, actuando y tomando las mejores decisiones para SMI y sus stakeholders, dentro del marco de un comportamiento íntegro y de acuerdo con la Ley.
- Protegemos la reputación, activos y cultura de integridad de SMI, procurando siempre cuidar y fortalecer la imagen y reputación de las empresas que conforman el mismo.
- Desarrollamos actividades fuera de las empresas de SMI de manera responsable, cuidando siempre la reputación de SMI y las funciones que se nos asigna.
- Monitoreamos la conducta de nuestros socios, clientes, proveedores y en especial quiénes actúan en representación de SMI frente al Estado o terceros, para verificar qué entienden y cumplen nuestros lineamientos éticos.
- Hacemos uso responsable de nuestras redes sociales personales, tomando las precauciones debidas para asegurar que ningún tipo de información confidencial de las empresas de SMI sea divulgado.
- Reportamos cualquier situación que pudiese ir contra las políticas de SMI.
- Cumplimos nuestras funciones siempre con profesionalismo y entrega, cuidándonos en todo momento de terceros que pudieran perjudicar a SMI.
- Tomamos medidas para prevenir riesgos y sancionamos actos irregulares.

5.3. NUESTRO COMPROMISO CON NUESTROS COLABORADORES

Demostramos integridad a través de nuestras acciones para fomentar un entorno global seguro, saludable y justo.

5.3.1. Diversidad, inclusión, igualdad de oportunidades y respeto

- Incentivamos la diversidad de nuestros equipos de trabajo y fomentamos un ambiente laboral libre de violencia y discriminación de género, que respeta y valora las diferencias para aprovechar el talento de cada colaborador(a).
- Utilizamos un lenguaje inclusivo en nuestras comunicaciones internas y externas.

	POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.11
		Versión:	V01
	POLÍTICA DE CÓDIGO DE ÉTICA	Publicación:	08/03/2024
		Vigencia:	11/03/2024
		Página:	8 de 19


- Promovemos la igualdad de oportunidades sin sesgo entre las(os) colaboradoras(es), así como un trato con respeto y confianza, por ello rechazamos todo tipo de violencia y discriminación relacionada con origen étnico, de sexo, edad, estado civil, opinión política, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, religión, discapacidad, nacionalidad, condición económica o de cualquier otra índole.
- Brindamos un ambiente de trabajo con tolerancia cero al acoso donde no se acepta ningún tipo de violencia, discriminación o conducta ofensiva y/o irrespetuosa.
- Impulsamos una cultura inclusiva para atraer al mejor talento y retenerlo, contando así con gente excepcional en nuestro equipo.
- Fomentamos comunicaciones honestas entre todos los miembros de las empresas de SMI. Realizamos consultas cuando sea necesario y valoramos las perspectivas de quienes difieren de nosotros.

5.3.2. Ambiente seguro y saludable (SSOMA)

- Promovemos una cultura de seguridad basada en la prevención, manteniendo un ambiente de trabajo seguro y saludable para nuestros colaboradores y visitantes.
- Nos comprometemos a generar un ambiente seguro para nuestros colaboradores y visitantes cumpliendo con las normas de seguridad establecidas en SMI.
- Manejamos con sumo cuidado y de manera responsable los insumos que utilizamos en la fabricación de nuestros productos para proteger nuestra salud y la de los demás.
- Tomamos acción y reportamos con prontitud riesgos o accidentes para aplicar oportunamente las medidas necesarias.
- Desempeñamos nuestras funciones evitando el consumo de alcohol o drogas.

5.3.3. Desarrollo profesional

- Gestionamos nuestro desarrollo profesional y personal manteniendo altos niveles de desempeño en todas nuestras actividades.
- Buscamos trascender en nuestras obligaciones diarias, entendemos el efecto que pueden tener cada una de nuestras decisiones.
- Aportamos ideas creativas que busquen desarrollar soluciones innovadoras.
- Promovemos la mejora continua de nuestros procesos y estamos atentos a los cambios de nuestro entorno con el objetivo de desarrollar las oportunidades que identifiquemos.

	POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.11
		Versión:	V01
	POLÍTICA DE CÓDIGO DE ÉTICA	Publicación:	08/03/2024
		Vigencia:	11/03/2024
		Página:	9 de 19

- Nos comprometemos a desafiarnos, a retar nuestras creencias porque buscamos superarnos continuamente.
- Estamos comprometidos con nuestra cultura y vivimos los valores de SMI.
- Impulsamos el crecimiento profesional de todos nuestros colaboradores promoviendo su aprendizaje continuo.

5.3.4. Vocación de servicio

- Nos ponemos a disposición de los demás y estamos siempre listos para ayudar a quienes lo necesiten, logrando el cumplimiento de objetivos de manera conjunta.
- Mostramos sensibilidad y empatía hacia los demás, mostrando una actitud solidaria en el desarrollo de nuestras actividades empresariales.
- Asumimos el reto de encontrar las mejores soluciones para nuestros clientes, proveedores y terceros relacionados, compartiendo un mismo objetivo y superando obstáculos con una actitud positiva, íntegra y dedicada.

5.3.5. Compensación justa y de acuerdo con la Ley


- Buscamos establecer compensaciones justas en base al criterio de la meritocracia y en cumplimiento con la normativa aplicable a la remuneración, beneficios y condiciones de trabajo.
- Respetamos bajo toda circunstancia la libertad de contratación de nuestros colaboradores.

5.4. NUESTRO COMPROMISO CON CLIENTES, PROVEEDORES Y TERCEROS

Fomentamos relaciones íntegras con nuestros clientes, proveedores y terceros, celebrando acuerdos justos y brindando productos y servicios confiables.

5.4.1. Relacionamiento con nuestros clientes y mercado

- Celebramos acuerdos justos e íntegros con nuestros clientes y en cumplimiento con las normas aplicables a cada empresa de SMI.
- Generamos relaciones de confianza con nuestros clientes brindándoles información precisa y transparente de los servicios y productos que ofrecemos.
- Honramos los compromisos asumidos con nuestros clientes brindando una experiencia en el servicio y producto ofrecido excepcional para el usuario.

	POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.11
		Versión:	V01
	POLÍTICA DE CÓDIGO DE ÉTICA	Publicación:	08/03/2024
		Vigencia:	11/03/2024
		Página:	10 de 19

- Preservamos la confianza y lealtad de nuestros clientes a través de la revelación de información adecuada que les permita realizar elecciones informadas y responsables.
- Somos transparentes en nuestras relaciones con clientes y esperamos el mismo comportamiento por parte de ellos.
- Competimos de manera justa y honesta, priorizando siempre el beneficio de nuestros clientes, considerando principios éticos y el cumplimiento de las normas legales que regulan los mercados.
- Promovemos la cultura de libre competencia dentro y fuera de la organización.
- No ofrecemos sobornos, ni concertamos para ganar o mantener negocios y respetamos los procesos de licitación competitivos.
- No realizamos ningún tipo de acuerdo, formal o informal, con nuestros competidores sobre temas que puedan limitar la competencia.

5.4.2. Libre Competencia


En SMI competimos de manera libre y justa en los mercados donde participamos, buscando ser atractivos para nuestros clientes a partir de la eficiencia económica, la innovación y la calidad de nuestros productos y servicios.

Como empresa, aplicamos los siguientes principios generales, que nos ayudan a promover una cultura de libre competencia dentro y fuera de la organización:

- Somos coherentes en nuestros mensajes y sistemas de incentivos y sanciones.
- Evaluamos permanentemente los riesgos a los que estamos expuestos.
- Nos capacitamos periódicamente en las mejores prácticas de libre competencia.
- Asignamos recursos adecuados para la supervisión y control de nuestras actividades.
- Ofrecemos mecanismos confiables para transmitir posibles consultas o denuncias.
- Colaboramos con la autoridad competente en el caso de investigaciones.

Además, en el presente Código establecemos los siguientes lineamientos específicos relacionados con las áreas particulares de riesgo:

5.4.2.1. Relación con nuestros competidores

	POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.11
		Versión:	V01
	POLÍTICA DE CÓDIGO DE ÉTICA	Publicación:	08/03/2024
		Vigencia:	11/03/2024
		Página:	11 de 19

Desarrollamos nuestra estrategia de negocios de manera individual. Ello significa que no realizamos ningún tipo de acuerdo, formal o informal, con nuestros competidores sobre temas que puedan limitar la competencia.


La relación con nuestros competidores nos expone al riesgo de colusión horizontal, por ello, tenemos especial cuidado en las siguientes variables:

- **Fijación de precios:** determinamos nuestros precios de venta, costos y condiciones comerciales de manera autónoma e independiente, basados en criterios objetivos, sin ninguna coordinación con terceros.
- **Reparto del mercado:** definimos de manera interna cómo y dónde hacer negocios. No generamos acuerdos que impliquen la repartición del mercado, clientes o proveedores.
- **Participación en licitaciones:** competimos de manera legítima y honesta al participar en licitaciones y concursos de compra.
- **Boicot:** nuestra relación con la competencia está basada en el respeto y una sana rivalidad, siempre en el ámbito de lo legal y moralmente correcto. No generamos acuerdos, tácitos o explícitos, para excluir a otros competidores del mercado.
- **Información sensible:** en SMI protegemos la confidencialidad de la información “no pública” a la que tenemos acceso por el ejercicio de nuestras actividades.
- **Recopilación de información:** de manera recíproca, tampoco debemos solicitar u obtener de manera ilegal información sensible de nuestros competidores.

5.4.3. Relacionamiento con nuestros proveedores y terceros

- Somos conscientes de la importancia de nuestros proveedores como socios estratégicos en los negocios. Por ello, trabajamos con proveedores y terceros que reflejen integridad en sus actividades y negocios.
- La Integridad es el pilar de nuestro trabajo y esperamos que nuestros proveedores y terceros lo hagan de la misma manera. Por ello, honramos nuestros contratos y compromisos establecidos con nuestros proveedores y terceras partes.
- Somos transparentes y justos en nuestros procesos de negociación y selección de proveedores y terceros por eso todo proceso de selección será realizado de manera justa e igualitaria en base de criterios objetivos como la trayectoria, la calidad en el servicio, la reputación y otros méritos.
- Promovemos relaciones transparentes sin corrupción, ni sobornos comerciales. No solicitamos regalos, pero podemos recibirlos siempre y cuando cumplan con los lineamientos aplicables.

5.4.4. Obsequios, favores y cortesías

	POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.11
		Versión:	V01
	POLÍTICA DE CÓDIGO DE ÉTICA	Publicación:	08/03/2024
		Vigencia:	11/03/2024
		Página:	12 de 19


- Los directores y colaboradores de la empresa no están autorizados a la aceptación o entrega de obsequios, regalos o favores de terceros que puedan comprometer o dar la impresión de poner en duda su profesionalismo o imparcialidad en la toma de decisiones que puedan afectar su integridad en actuar a favores de los mejores intereses de la empresa.
- Los directores y colaboradores no deberán aceptar obsequios, favores o cortesías, directa o indirectamente de clientes, proveedores, consultores, competidores o asociados comerciales actuales o potenciales o hacer uso de su posición para beneficiar a terceros por estos conceptos.
- No se ofrecerán obsequios o beneficios directa o indirectamente a directivos o empleados de instituciones gubernamentales o de los poderes del Estado, a representantes y candidatos de partidos políticos como promesa o agradecimiento de alguna gestión pasada, presente o futura.
- Los directores y colaboradores podrán aceptar artículos promocionales o publicitarios de valor nominal pequeño, distribuidos en forma general como calendarios, agendas, lapiceros y publicaciones de terceros.

5.5. NUESTRO COMPROMISO CON LAS AUTORIDADES

- Fomentamos las buenas relaciones con las autoridades a través del cumplimiento de las leyes y regulaciones correspondientes, y promovemos el relacionamiento transparente con funcionarios públicos.
- Realizamos nuestras actividades de manera íntegra, por lo que está terminantemente prohibido participar en actos de corrupción o de influencia indebida a funcionarios públicos.

5.5.1. Cumplimiento de leyes y regulaciones

- Cumplimos con todas las leyes, reglamentos, regulaciones y políticas internas aplicables a las empresas de SMI.
- Velamos por el cumplimiento de la normativa internacional aplicable en las jurisdicciones donde hacemos negocios.
- Buscamos seleccionar a clientes, proveedores y terceros que compartan estándares de integridad similares a los de SMI. Para ello, realizamos los procesos de debida diligencia correspondientes al nivel de riesgo al que podrían exponer a la compañía.
- Reportamos prontamente cualquier indicio o incidente que involucre comportamientos que vayan contra los lineamientos de integridad de SMI. Para ello, utilizamos diversos canales de comunicación disponibles y acudimos a los responsables de integridad y cumplimiento en caso de dudas y preguntas.

	POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.11
		Versión:	V01
	POLÍTICA DE CÓDIGO DE ÉTICA	Publicación:	08/03/2024
		Vigencia:	11/03/2024
		Página:	13 de 19

- No aseguramos de cumplir efectivamente con las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

5.5.2. Prevención de la corrupción

- Tomamos decisiones con integridad. Por ello, está prohibida cualquier negociación con individuos de entidades privadas o públicas con el fin de obtener indebidamente un beneficio propio o para las empresas de SMI.
- Para ello, ningún colaborador o tercero que actúa en nombre de alguna empresa de SMI puede ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar algún tipo de beneficio (regalo, atención o cualquier efecto de valor) como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de hacerlo en relación con sus obligaciones.
- Actuamos de manera responsable, cumplimos con todas las leyes aplicables, así como con nuestras políticas internas orientadas a prevenir cualquier acto de soborno y corrupción a funcionarios públicos.

5.5.3. Relacionamiento con funcionarios públicos y contribuciones políticas

- Demostramos respeto a las autoridades y funcionarios públicos donde se desarrollen los negocios de SMI, entablando relaciones transparentes y éticas siempre.
- Nos comprometemos a desarrollar relaciones íntegras con funcionarios públicos o representantes del Estado, somos cautelosos en nuestras interacciones y velamos por el cumplimiento de las políticas internas de SMI.
- Respondemos a las entidades reguladoras y sus agentes de manera honesta y transparente, cumpliendo con los compromisos asumidos por SMI y proporcionando la información exacta, apropiada, oportuna, para una correcta supervisión.
- Desarrollamos nuestras actividades empresariales de manera íntegra, imparcial y sin ninguna influencia política de por medio.
- No realizamos contribuciones políticas a candidatos o partidos con recursos de SMI. Si un colaborador realiza contribuciones políticas, en ningún caso deberán efectuarse utilizando el nombre de alguna de las empresas de SMI.

5.6. NUESTRO COMPROMISO CON NUESTRAS COMUNIDADES Y MEDIO AMBIENTE

Respetamos el medio ambiente, y mantenemos buenas relaciones con la comunidad, de acuerdo con las políticas y lineamientos de SMI.

	POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.11
		Versión:	V01
	POLÍTICA DE CÓDIGO DE ÉTICA	Publicación:	08/03/2024
		Vigencia:	11/03/2024
		Página:	14 de 19

5.6.1. Protección del medio ambiente (SSOMA)

- Promovemos el desarrollo sostenible en las empresas de SMI a través de políticas y actividades eficientes, responsables e innovadoras para generar un impacto positivo en nuestro medio ambiente.
- Usamos los recursos naturales y la energía de manera responsable, apuntando siempre a reducir nuestra huella ambiental y conservar nuestro entorno.
- Cumplimos adecuadamente con la legislación relacionada a la protección del medio ambiente.

5.6.2. Relacionamiento con nuestras comunidades

- Fomentamos relaciones abiertas y sinceras con las comunidades en las que nos desarrollamos. Identificamos y promovemos actividades alineadas a sus necesidades, y generamos valor para aportar su desarrollo.
- Trabajamos considerando las necesidades de nuestras comunidades para desarrollar productos y servicios que ayuden a crear una sociedad justa, generando crecimiento económico y social en conjunto (valor compartido).
- Trabajamos considerando las necesidades de nuestras comunidades para desarrollar productos y servicios que ayuden a crear una sociedad justa, generando crecimiento económico y social en conjunto (valor compartido).
- Estamos comprometidos con el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en todas las empresas de SMI.

5.6.3. Relacionamiento con medios de comunicación

- Nos relacionamos con los medios de comunicación de manera oportuna, veraz y consistente, a través de los canales formales establecidos para este fin.
- Evitamos interacciones con medios de comunicación sin previamente haberlo discutido con los encargados de correspondientes con el fin de evitar proporcionar información errada o que vaya en contra de SMI.

5.6. ¿CÓMO TOMAMOS MEJORES DECISIONES?

Como parte de nuestro trabajo, todos los días tomamos decisiones. Cada decisión que tomamos tiene impacto en SMI, los directores, colaboradores, clientes, proveedores, e incluso en la comunidad.

	POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.11
		Versión:	V01
	POLÍTICA DE CÓDIGO DE ÉTICA	Publicación:	08/03/2024
		Vigencia:	11/03/2024
		Página:	15 de 19

Asimismo, algunas situaciones que surjan en el desarrollo de nuestras funciones podrían tener más de una solución. En ese sentido, si no estás seguro de que tu decisión sea la correcta busca ayuda de tu jefe inmediato, el Gerente de tu área, Gestión y Desarrollo Humano, o el Gerente Corporativo de Riesgos.

5.7. FORMAS PARA CONSULTAR O COMUNICAR REPORTE

Si tienes alguna pregunta, inquietud o sospecha de algún incumplimiento a lo establecido en Código de Ética o cualquier otra política de SMI, es tu deber informarlo.

Hay varias maneras de plantear una inquietud, dependiendo de la naturaleza de la misma, puedes reportar el caso a:

- Canal Ético (canal de denuncias)
- Comité de Ética (conformado por el Director Ejecutivo, Director de Finanzas, Gerente Corporativo de Riesgos y Gerente Legal)
- Jefe o Gerente inmediato
- Gerente Corporativo de Riesgos
- Gestión y Desarrollo Humano, Legal, Gerente General


Tomaremos acción sobre los reportes de manera rápida y uniforme. Si hay algo que solucionar, lo haremos en función de los datos que tengamos; por eso es importante que proporciones la mayor cantidad de información que te sea posible, para facilitar el análisis y revisión de la situación reportada.

SMI ha diseñado una estructura de gobierno que garantiza la independencia en la investigación y la resolución de los casos que presentes.


En ninguna circunstancia, un colaborador será sujeto a medidas disciplinarias por reportar o denunciar conductas irregulares. SMI garantiza la confidencialidad de las comunicaciones relacionadas al código de ética.

Las denuncias infundadas efectuadas con intención de dañar a otra persona serán consideradas como falta grave y posible causal de despido.

Las medidas disciplinarias por violaciones al Código de Ética incluyen llamadas de atención verbal, por escrito, suspensión y despido. Así como la correspondiente denuncia ante instancia correspondiente según corresponda. En caso de que afecten a los activos de la empresa, se podrá solicitar una compensación económica.

	POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.11
		Versión:	V01
	POLÍTICA DE CÓDIGO DE ÉTICA	Publicación:	08/03/2024
		Vigencia:	11/03/2024
		Página:	16 de 19

DOCUMENTO NO CONTROLADO

	POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.11
		Versión:	V01
	POLÍTICA DE CÓDIGO DE ÉTICA	Publicación:	08/03/2024
		Vigencia:	11/03/2024
		Página:	17 de 19

6. DOCUMENTOS

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

-

DOCUMENTOS RELACIONADOS

Políticas

-


Procedimientos

-

Otros Documentos

CÓDIGO	TIPO	NOMBRE
--------	------	--------


-

	POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.11
		Versión:	V01
	POLÍTICA DE CÓDIGO DE ÉTICA	Publicación:	08/03/2024
		Vigencia:	11/03/2024
		Página:	18 de 19

7. EQUIPO REVISOR Y APROBADOR

Función	Nombre	Cargo	Fecha
Elaborado por	Silvia Guiliana Salgado	COLABORADOR	01/03/2024
Revisado por	FLOR MILAGROS MUNGUÍA	JEFE DE GESTION POR PROCESOS	01/03/2024
Aprobado por	EDGAR ALLAN JURGENSEN	GERENTE GENERAL	05/03/2024

DOCUMENTO NO CONTROLADO

	POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.11
		Versión:	V01
	POLÍTICA DE CÓDIGO DE ÉTICA	Publicación:	08/03/2024
		Vigencia:	11/03/2024
		Página:	19 de 19

8. ANEXOS

-

DOCUMENTO NO CONTROLADO